



Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Diciembre del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21MP-03265-00 y Memorandum N°097-DSM-HHV-2021, solicitan el "Flujograma Actualizado de Atención COVID-19", del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el coronavirus causante del COVID-19 es una "Pandemia Global", por lo que el Estado Peruano, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, la misma que fue prorrogada sucesivamente, y últimamente a través del Decreto Supremo N° 025-2021-SA; por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del día 3 de setiembre de 2021, por la existencia de la pandemia del COVID-19;

Que, mediante Circular N° 148-2020-DMGS-OSS/DIRIS-LE/MINSA, de fecha 30 de Julio del 2020, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la DIRIS Lima Este, comunica que habiéndose dado instrucciones para la reapertura de los Consultorios Externos en el primer nivel de atención, se hace necesario establecer los mecanismos para asegurar la continuidad de la atención en el II y III nivel en el marco de la emergencia sanitaria por el CORONAVIRUS (COVID-19), dispone que en los procesos de Telemedicina que ameriten atención presencial, se deberá determinar a través de un flujo de atención al paciente, garantizando la privacidad de la atención;

Que, mediante Memorandum N°097-DSM-HHV-2021, de fecha 20 de abril del 2021, el Jefe del Departamento de Servicios Médicos remite el Flujograma Actualizado de Atención COVID 19 para un manejo adecuado de los pacientes de nuestro Hospital;

Que, mediante Memorando N°052-C.A.-HHV-2021, de fecha 25 de agosto del 2021, el Coordinador Asistencial del Hospital Hermilio Valdizán, alcanza los documentos sobre opiniones favorables al referido flujograma, contenidos en los Memorandos emitidos por las Jefaturas del Departamento de Salud Mental de Adulto y Geronte, Departamento de Servicios Médicos, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Departamento de Adicciones, Departamento de Apoyo al Diagnóstico, Departamento de Enfermería, Centro de Rehabilitación de Ñaña, por lo que solicita su aprobación, para cuyo efecto debe emitirse el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 11 inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Flujoograma Actualizado de Atención COVID-19 del Hospital Hermilio Valdizán, formando parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, queda encargado de la difusión, implementación y aplicación del Flujoograma, el mismo que informará a la Dirección General periódicamente sobre el desarrollo del mismo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

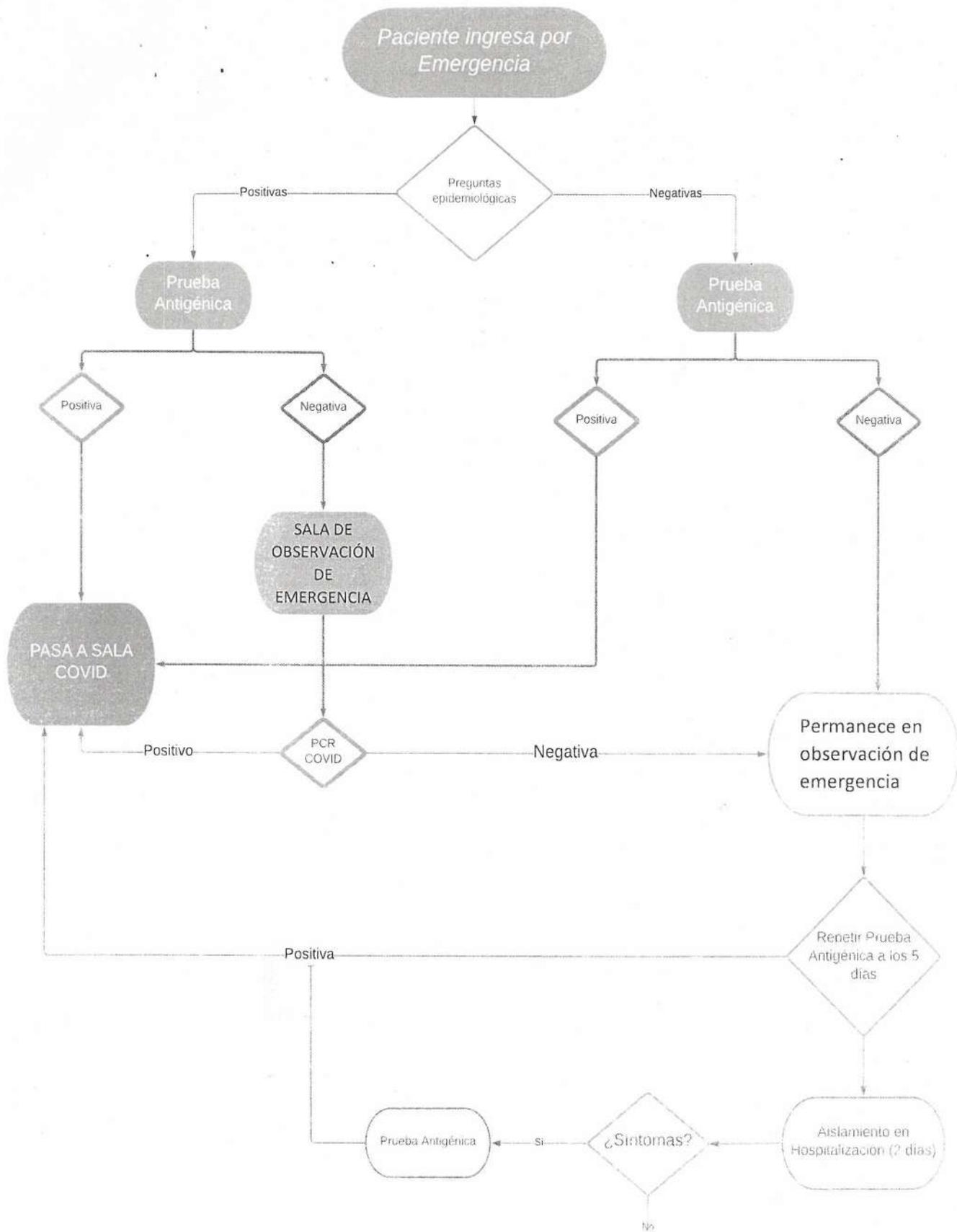
Regístrese, Comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P.A. 21499 R.N.E. 12799

GLCV/
Distribución
OEA
DSMAG
SERV CONS EXTERNA
DSM
OESA
DA
DAD
ENF
CRNaña
OGC
OAJ
INFORMÁTICA



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

DR. CARLOS CHAVEZ ASCON
Jefe del Depto. de Servicios Médicos
C.U.M. 11809 R.N.E. 6458